

Número 521

AGENCIA TRIBUTARIA
Dependencia de Recaudación
Unidad de Recaudación

EDICTO

El Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

Hace saber: "No habiéndose podido llevar a efecto la notificación del Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria, a los deudores don José Gómez Meseguer, don Francisco Gómez Meseguer y don Pedro Gómez Meseguer, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Meseguer y Construcciones S.A., y en virtud del artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y que se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio de derecho que le asiste a comparecer".

"El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Meseguer y Construcciones S.A., a don José Gómez Meseguer, don Francisco Gómez Meseguer y don Pedro Gómez Meseguer, en la cuantía de 10.221.550 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto; Cuota; Intereses; Sanción; I.A. Cta; Total

IVA 86-87; 1.588.948; 372.176; 3.177.896; - ; L 5.139.020.

IGTE 85; 199.619; 91.523; 399.238; - ; 690.380.

Soc. 87; 205.614; 23.328; 411.228; - ; 494.770.

Soc. 86; 152.784; 36.418; 305.568; - ; 152.470.

Soc. 85; 44.951; 17.617; 89.902; - ; 152.470.

RTP 85-87; 957.017; 233.689; 1.914.034; - ; 3.104.740.

Suma total: 10.221.550 pesetas.

Murcia, 15 de marzo de 1993.— Firmado y rubricado, el Jefe de la Dependencia de Recaudación".

El resto del expediente se encuentra en la Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. Delegación de Murcia, sita en C/. Francisco Salzillo, número 21, de esta capital, donde deberá dirigirse para mayor información.

Se le advierte que, transcurridos los plazos que, a continuación se señalan, sin haberse efectuado el ingreso se iniciará el periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio como dispone el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo ejecutivo, la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Suspensión del procedimiento:

La suspensión acordada por órgano administrativo o judicial competente en relación con deudas en periodo voluntario, suspenderá los plazos para efectuar el ingreso de acuerdo con el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos:

Contra el acto de derivación de responsabilidad, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Contra las liquidaciones tributarias de esta derivación de responsabilidad podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Liquidadora correspondiente, o bien, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

Murcia, 10 de enero de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 523

AGENCIA TRIBUTARIA
Dependencia de Recaudación
Unidad de Recaudación

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusada la notificación de resolución de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad, por don Aniceto García León y su esposa doña María de la Paz Guillén Navarro, por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.